

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de abril dos
mil veintiuno (2021)

Proceso 2021-0444

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, la anterior demanda de **PERMISO PARA SALIR DEL PAIS** que en causa propia presenta la señora **DIANA ESTEFANIA HAMANN OVIEDO**, en favor de los intereses de su menor hijo **MARTIN CASTALBLANCO HAMANN** y en contra del señor **FRANCISCO JOSE CASTELBLANCO LONDOÑO**; en consecuencia, se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de DIEZ (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-

Tramítese el presente asunto por el verbal sumario art 390 del código General del Proceso

Notifíquese personalmente en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, surtiéndose el traslado de la demanda y de sus anexos para advertirlos sobre su derecho de CONTESTAR Y proponer excepciones, observando lo dispuesto por el art. 91 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 29 de la Ley 794 de 2.003.-

La señora **DIANA ESTEFANIA HAMANN OVIEDO**, obra en nombre propio.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 63 hoy 16-4-2021</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d75aee864964ef988e337af13fc7e137670326f63d14712c
7895e4bd78eac4e**

Documento generado en 15/04/2021 07:53:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**